



San José, 08 de mayo de 1978.-

RESOLUCIÓN

No

358/78

INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: que el Ejecutivo Comunal, remite expediente solicitando anuencia, a los efectos de donar dos parcelas en la Necrópolis Local, a la Asociación Pro-Hogar de Ancianos y Asociación de Funcionarios Municipales de San José; **CONSIDERANDO:** que las mencionadas parcelas se solicitan, a los efectos de la construcción de Panteones, para ambas Instituciones; y, que la primera se trata de una aspiración de carácter altamente benéfico, y que vendría a solucionar un problema de índole social de importancia; y, que la segunda se trata de una aspiración que dicha Asociación siente desde hace largo tiempo, motivada en razones ampliamente justificadas; por tanto la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.302** relativo a la donación de una parcela en la Necrópolis Local a la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José y el **Decreto N°2.303** referente también a la donación de una parcela en la Necrópolis Local a la Asociación de Funcionarios Municipales de San José, cuyos textos se reproducen a continuación:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º)- Autorízase a la Intendencia Municipal, para ceder en donación a la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José, el derecho de uso de la parcela de terreno, existente en el Cementerio Local, cuya ubicación está indicada en el plano realizado por la Dirección de Arquitectura, que se adjunta.

Artículo 2º)- El Ejecutivo Comunal, establecerá las condiciones que se tendrán en cuenta, para la mencionada donación.

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS OCHO
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Luis E. FERNÁNDEZ
Presidente

Julio C. REBOLLO
Secretario General

A.C.M. 29/05/07